



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.244.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- Decreto Alcaldicio N° 3.689, de fecha 22 de abril del 2024, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 53/2024, denominada "Adquisición de Unidades Odontológicas y Taburetes para CECOSF El Boro", ID 3447-87-LE24; Memorando N° 840, de fecha 13 de junio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.689, de fecha 22 de abril del 2024, se aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 53/2024, denominada "**Adquisición de Unidades Odontológicas y Taburetes para CECOSF El Boro**", ID 3447-87-LE24.
2. Como se indica en el **Art. 74°** de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N° 53/2024**, señala que "**La evaluación de las ofertas y adjudicación** de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo máximo estimado de 45 días hábiles a contar del cierre de la licitación, la cual, **puede sufrir modificaciones** de acuerdo a las siguientes causas: (...) **b) Complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación.**"

3. Que, la Unidad Técnica, mediante "Acta de ampliación de plazo de adjudicación N°11" solicita lo señalado, proponiendo una nueva fecha de adjudicación para el 17 de junio del 2024, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de compras públicas en su Art. 41° y según lo estipulado en el Art. 74°, letra b) de las Bases Administrativas.
4. Que, en relación a la **Boleta por Concepto de Seriedad de la Oferta**, la presente licitación, no contempla Garantía de Seriedad de la Oferta, en virtud del Art.31 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación igual o inferior a 2.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en los productos licitados.

DECRETO:

1.- Prorróguese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N°053/2024 denominada "**Adquisición de Unidades Odontológicas y Taburetes para CECOSF El Boro**", ID 3447-87-LE24, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **17 de julio del 2024**, conforme a lo dispuesto en las bases administrativas, **Título "Adjudicación"**, en su **Art. 74°, causal b) Complejidad en la evaluación de ofertas** de la licitación, producto de la complejidad del análisis técnico, a fin de verificar el cumplimiento técnico.

2.- Apruébese la prórroga del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N°053/2024 denominada "**Adquisición de Unidades Odontológicas y Taburetes para CECOSF El Boro**", ID 3447-87-LE24, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**SECRETARIO
MUNICIPAL
(S)**

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

IVD/aca

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico